

... para su conocimiento del público interesado, que en la Secretaría del Juzgado Décimo Tercero de lo Civil de Pichincha, de dos a seis de la tarde del día seis de noviembre de mil novecientos ochenta y uno, se va a llevar a cabo el remate del siguiente bien inmueble, embargado, cuyas características son:

Máquina tejedora automática rectilínea O. MA. TEXRIMACH, para tejido de punto, modelo V.R.M., golpe 10 de 183 cm. de ancho útil, serie N° 7711106002. Motor 1HP serie N° 281-T. Los accesorios se hallan incompletos, faltándole una pieza razón por la que no es posible saber su funcionamiento.

Tomando en cuenta el estado de conservación, en que se halla la maquinaria. A la suma de UN MILLON CIENTOS MIL SUCRES (1'100.000.000 sucres), asciendo el avalúo del bien inmueble embargado, materia del remate a efectuarse. Las posturas se presentarán en el día y hora indicados y no se aceptarán aquellas que no cubran el valor de las dos terceras partes del avalúo indicado, por tratarse del primer señalamiento. Quito, a 22 de septiembre de 1981.

Lcdo. Fabián Arregui Martínez
SECRETARIO DEL JUZGADO
DECIMO TERCERO DE LO
CIVIL DE PICHINCHA

R. del E.

EXTRACTO

CITACION JUDICIAL A LA SEÑORA ANA CARRILLO QUINTANA y NOTIFIQUESE A LOS MENORES SANDRA CECILIA y MARIA LUCRECIA TAPIA CARRILLO

JUICIO: Divorcio
ACTOR: Luis Gerardo Tapia
DEMANDADA: Ana Carrillo Quintana
TRAMITE: Verbal Sumario.

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. - Quito, a 24 de agosto de 1981, las 11 a.m. VISTOS: La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de Ley, declarándose procedente el trámite verbal sumario, se manda entregar copia de la demanda al demandado, para los fines de ley. Téngase en cuenta la insinuación para el nombramiento de Curador Ad-litem de los menores Tapia-Carrillo. Con el juramento manifestado en la demanda y lo dispuesto en el Art. 87 del Código de Procedimiento Civil, cítese por la prensa a la demandada Ana María Carrillo Quintana, en uno de los periódicos de mayor circulación de los que se editan en esta ciudad de Quito y notifíquese por la prensa a los menores púberes Sandra Cecilia y María Lucrecia Tapia Carrillo, para que insinúen el Curador Ad-litem. Agréguese los documentos acompañados. Téngase en cuenta el casillero del actor. Notifíquese. - fi Dr. Jorge Loaiza G.

Lo que pongo en su conocimiento, para los fines de ley, advirtiéndole de la obligación que tiene de señalar Casillero Judicial, para sus notificaciones posteriores.

Ernesto Burbano de Lara
Secretario

...previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio (casilla judicial), dentro del perímetro legal para este Juzgado.

Ernesto Burbano de Lara
SECRETARIO

Quito, octubre 7 de 1981

SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA ANONIMA DENOMINADA "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S. A." (ILEPSA)

1.- La escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía anónima denominada "INDUSTRIA LICORERA EMBOTELLADORA DE PICHINCHA S. A." (ILEPSA), se otorgó en la ciudad de Quito, el 1° de septiembre de 1981, ante el Notario Décimo Cuarto del cantón Quito; fue aprobada por la señora economista Teresa Minuche de Mera, Superintendente de Compañías, mediante resolución N° 10685 de 22 de septiembre de 1981. La inscripción en el Registro Mercantil del cantón Quito, consta bajo el N° 130 del Registro Industrial, tomo 13, de 1° de octubre de 1981.

2.- Comparecen al otorgamiento de la mencionada escritura pública el señor doctor Jaime del Castillo Alvarez y el señor Rodrigo Espinosa Calisto, en sus calidades de gerente y presidente de la compañía, respectivamente. Los comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana y domiciliados en la ciudad de Quito.

3.- El capital de la compañía se aumenta en la suma de CINCO MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SUCRES, con lo cual el capital asciende a la suma de QUINCE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SUCRES.

4.- El aumento del capital se encuentra íntegramente suscrito por los accionistas y pagado de la siguiente manera:

Reservas legales	S/. 2'500.000,00
Reservas facultativas	S/. 2'500.000,00
En Numerario	S/. 8.300,00.

5.- En virtud del aumento de capital se reforma el artículo cuarto de los estatutos sociales de la compañía, el mismo que en adelante dirá: "El capital de la empresa es de QUINCE MILLONES SEIS MIL TRESCIENTOS SUCRES, dividido en ciento cincuenta mil sesenta y tres acciones de cien sucres cada una".

Lo que pongo en conocimiento del público para los fines legales consiguientes.

Quito, octubre 6 de 1981

Dr. Marcelo Icaza Ponce,
SECRETARIO GENERAL
ENCARGADO

...no y casillero judicial para sus notificaciones.

Lcdo. Romeo Faic
SECRETAR

CITACION JU

JUZGADO DECIMO DE LO CIVIL DE F EXTRA

JUICIO: Aprehesión
ACTOR: Francisco Pe
DEMANDADOS: GI
Zambrano M. y Wilfrid
CUANTIA: 1'700.000.
CASILLERO JUDICIU
Dr. Rómulo Riqueti.

JUZGADO DECIMO
LO CIVIL. - Quito, 13
1981, las 3 y 40 p.m. V
conocimiento de la pre
vista de la razón de sort
de. En lo principal, l
ampliación de la mien
pécias y redónen los de
legales. De conformidad
to Supremo N° 548-CH
tiembre de 1963, public
gistro Oficial N° 88 de
mes y año. Se ordena e
de un Skidder John De
550-B, serie moto
04488013T, serie cha
37470T. Para el efecto
señor Sergio Dillon, alq
que el bien mueble ante
entregue a la parte act
la aprehesión y entrega
titíquese a los demand
gares que se si
oportunamente. - Ténga
el casillero judicial señ
actor. - Notifíquese. - fi
Yépez Andrade. Juez. 1
DECIMO TERCERO DE LC
cisco Ponce Yepes, gerat
CE YEPES CIA. DE COMI
dentro del juicio de apre
mate de prenda que
Gladys Consuelo Zambr
Silva, ante usted muy cor
comparezca y digo: En
que estipula el Art. 87 de
Procedimiento Civil ruego
por Juez se sirva ordenar
los demandados en uno d
del mayor circulación del
bajo juramento declaró q
col el domicilio actual de
JUZGADO DECIMO TERC
CIVIL. - Quito, 15 de se
1981, las 2 y 30 p.m. - D
juramento manifestado pe
que desconoce el domicilio
sidencia de los demanda
Consuelo Zambrano y Wilf
Silva y de conformidad co
de Código de Procedimie
violencia citáteslas por la p
de los diarios de mayor cir
esta ciudad de Quito. - Nc
fi Dra. Mariana Yépez An
(Sigue la notificación)

Lo que comunico para los
fines de ley, previniéndole de la obli
gación de señalar domicilio l
del perímetro urbano de e
de Quito, para posteriores
citas.

Lcdo. Fabián Arregui M
SECRETARIO DEL DE
TERCERO DE LO CI
DE PICHINCHA

ULTIMAS NOTICIAS 7 DE OCTUBRE DE 1981